



Resolución Ministerial

No. 046-2012-EF/41

Lima, 13 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional, a fin que el conjunto de instituciones y funcionarios públicos impulsen transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales;

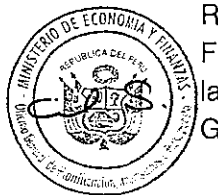
Que, asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias señala que mediante Resolución Ministerial, cada Sector deberá aprobar y publicar las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, es una función del Ministro de Economía y Finanzas, orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales a su cargo, en armonía con la política general del Gobierno;

Que, de conformidad con lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto, ha elaborado las metas e indicadores de desempeño del Sector Economía y Finanzas para el año 2012, para lo cual ha considerado las propuestas presentadas por los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas y por los organismos públicos adscritos al Sector;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar las metas e indicadores de desempeño del Sector Economía y Finanzas para el año 2012;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de Metas e Indicadores de Desempeño

Aprobar las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas para el año 2012, en el marco de las Políticas Nacionales establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias, y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- De la publicación

La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y el Anexo será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

